

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCuenta (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 04 MAY 2021

Proceso No. 11001400305020100068500

Atendiendo los diferentes escritos allegados al expediente vía digital y agregados al mismo de manera física, y previo a expedir las órdenes de pago a favor de la señora DARLIN TATIANA MOYA GONZALES, alléguese copia digital de la cédula de ciudadanía y el pasaporte de la demandada en formato PDF vía correo electrónico, documentos que fueron exhibidos ante el Consulado General de Colombia en Montreal –Canadá- y que fueran solicitados en el Fe de Erratas suscrito por la Secretaria de este Despacho.

Una vez allegados los documentos faltantes, por Secretaria elabórense nuevamente las órdenes de pago a favor de la persona autorizado para cobrarlos ante el Banco Agrario según el documento obrante en el expediente.

Debe tenerse en cuenta, que la demandada está haciendo una disposición de sus derechos patrimoniales y por ello, no era posible hacerlo en la forma indicada por el Decreto 806 de 2020, que hace referencia a los poderes para actuaciones judiciales, sino que el mismo debía darse de conformidad con lo normado el Código Civil y el Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCuenta (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 13 de hoy 05 MAY 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.